

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00091-00
Demandante: VÍCTOR MANUEL LARA GUTIERREZ
Demandado: OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ

En atención a lo peticionado por el demandante en escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1-) Decretase el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las Cuentas Corrientes, de Ahorros y C.D.T., que el demandado OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ, posea en los bancos BANCOLOMBIA, AGRARIO, POPULAR, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BOGOTA, BBVA, PICHINCHA y CORPBANCA, de la ciudad de Ibagué.

Líbrese oficio en tal sentido ante la entidad mencionada, quienes deberán depositar las sumas retenidas a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No.730012041012 por intermedio del Banco Agrario de la ciudad haciéndole las advertencias del Art.593 del C. G. del P.

La medida se limita a la suma de Catorce Millones de Pesos (\$14.000.000.00).

2-) En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. DIEGO FERNANDO FERREIRA CAVIEDES, en su escrito que precede y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente registrado el embargo sobre la motocicleta con placas NPI-97E, el juzgado dispone:

Ordenar la retención de la motocicleta con placas NPI-97E, que se encuentra en poder del demandado OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.557.878, una vez retenido se disponga dejarlo a disposición de este despacho, con el fin de realizar la diligencia de secuestro.

Ofíciase a las autoridades competentes para la retención de dicho vehículo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy
junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Junio Dieciocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00091-00.
Demandante: VICTOR MANUEL LARA GUTIERREZ
Demandado: OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ

En atención a lo peticionado por el apoderado del demandante Dr. DIEGO FERNANDO FERREIRA CAVIEDES en el Verbal Monitorio Primigenio, y siendo procedente, de conformidad a lo dispuesto en la sentencia adiada Febrero 26 de 2020, resulta a cargo del demandado OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ, una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado de acuerdo con lo prescrito en el art.422 del C. G. del P.

RESUELVE:

Librase orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de VICTOR MANUEL LARA GUTIERREZ, y en contra de OSCAR STIVEN FLOREZ LOPEZ, por las siguientes sumas:

1º) Por la suma de Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos (\$6.273.00.00), por concepto de SALDO DEL CREDITO DE CONSUMO, más los intereses moratorios, liquidados a partir del 13 de marzo de 2018, hasta cuando se realice su pago en forma total.

2º) Por la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cinco Pesos (\$447.005.00), por concepto de COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA, más el interés legal a la tasa del 6% anual que legalmente corresponda en su momento procesal oportuno, liquidados a partir del 12 de marzo de 2020, hasta cuando se realice su pago en forma total.

El presente proveído se notifica por estado conforme al art. 306 del C. G. del P., en su inciso 2º.

Hágasele saber a la parte demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los que corren en forma conjunta.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.023 fijado en la secretaría del juzgado hoy
junio 21 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA